

Artículo cuarto.—Transformadas las Secciones Delegadas, masculina y femenina de la calle de Isabel de Villena, de Valencia, en Instituto femenino con lo que quedan atendidas las alumnas de la barriada El Grao de Valencia, conviene modificar al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto «Sorolla», de la ciudad expresada, que se convertirá en Instituto masculino a partir del año académico mil novecientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1785/1969, de 24 de julio, por el que se crean las Secciones Delegadas mixtas de Castro del Río (Córdoba), La Roda (Albacete) y San Fernando de Henares (Madrid), dependientes de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

En diversas localidades españolas persiste aún el problema de integración de la población escolar de enseñanza media en Centros oficiales adecuados y capaces. Así viene sucediendo en Castro del Río, La Roda y San Fernando de Henares, donde se superan anualmente las cifras de alumnos que no disponen de puestos escolares para sus estudios de bachillerato. Por otra parte, la densidad de alumnos de enseñanza primaria y la insuficiencia de los actuales establecimientos de Enseñanza Media, motiva la inaplazable creación de Secciones Delegadas, que regula el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis).

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean las Secciones Delegadas mixtas que se mencionan, dependientes de los Institutos que se citan:

1. Sección Delegada de Castro del Río (Córdoba), adscrita al Instituto de Cabra.
2. Sección Delegada de La Roda (Albacete), adscrita al Instituto de Albacete (masculino).
3. Sección Delegada de San Fernando de Henares (Madrid), adscrita al Instituto de Alcalá de Henares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de las Secciones Delegadas que se crean por el presente Decreto, quedando extinguidos a partir de la misma los Colegios libres adoptados de Castro del Río y San Fernando de Henares y el Instituto Técnico de Enseñanza Media de La Roda.

Artículo tercero.—Quedan extinguidos los Colegios libres adoptados de Elda-Petrel (Alicante), Santa Coloma de Gramenet (Barcelona) y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), que fueron convertidos en Institutos Nacionales de Enseñanza Media los dos primeros y en Sección Delegada el último.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1786/1969, de 24 de julio, por el que se crea la Sección Filial número 3, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Filial número tres, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz, que se establece en el barrio de la Viña, cuya Entidad colaboradora son los Hermanos de las Escuelas Cristianas de la Comunidad de Cádiz.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberá comenzar sus actividades la nueva Sección Filial y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1787/1969, de 24 de julio, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Amor de Dios», de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos los informes favorables emitidos por la Inspección de Enseñanza Media y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Amor de Dios», de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1788/1969, de 24 de julio, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Doctor Masmitjan», de Gerona.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos los informes en sentido favorable emitidos por la Inspección de Enseñanza Media y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen, igualmente favorable, emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Doctor Masmitjan», de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI